



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo avala que los vehículos VTC puedan prestar servicio de transporte de pequeñas mercancías

El Tribunal Supremo (TS) ha dictaminado que una autorización de transporte de la clase VTC habilita para la prestación de un servicio de transporte de pequeñas mercancías al margen del transporte de pasajeros.

El Alto Tribunal destaca que "no existe en la normativa reguladora de los transportes terrestres una prohibición expresa de que los vehículos amparados en una autorización de transporte de viajeros transporten objetos o mercancías aun en ausencia de viajero, por lo que, partiendo de la constatación de que no existe la prohibición que alega la Administración autonómica recurrente, debe concluirse que aquella opción resulta viable".

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) se ha pronunciado así en un reciente sentencia, en la que desestima el recurso de casación de la Comunidad de Madrid contra la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) en abril de 2022 que dio la razón a la mercantil **Prestige and Limousine, S.L.** –del grupo **Cabify**– contra el

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |